

INFORME

DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE LA EPS SEDACAJ S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| I. BASE LEGAL | 3 |
| II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN | 3 |
| III. ANÁLISIS | 4 |
| 3.1 Solvencia económica y financiera | 4 |
| 3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial | 13 |
| 3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento | 17 |
| IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 18 |
| V. CONCLUSIÓN | 18 |

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 El 28 de marzo de 1985 mediante Decreto Supremo N° 011-90-VC, expedida por el Ministerio de Vivienda y Construcción, se creó la empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca, filial de la empresa matriz “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado” (SENAPA), siendo inscrita con partida registral N° 11001725 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.
- 2.2 Con fecha 7 de agosto de 1991, inicia la transferencia de la EPS a las municipalidades provinciales de Cajamarca, Cajabamba, Celendín, Contumaza, Cutervo, Hualgayoc y Chota, cambiando su denominación social a Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajamarca (SEDACAJ).
- 2.3 Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 28 de agosto de 1998, se acordó adecuar el estatuto de la empresa conforme a lo establecido en la Nueva Ley General de Sociedades, cambiando su denominación social a Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima (SEDACAJ S.A.), teniendo como accionistas a las municipalidades provinciales de Cajamarca, Contumazá y San miguel de Pallaques.
- 2.4 De acuerdo con su estatuto social⁶, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla N° 1: Accionariado de la EPS SEDACAJ S.A

| Accionista | N° de acciones | Participación | Ámbito de Responsabilidad |
|---|----------------|---------------|---------------------------|
| Municipalidad Provincial de Cajamarca | 17,076 | 92.57% | Cajamarca |
| Municipalidad Provincial de Contumazá | 754 | 4.09% | Contumazá |
| Municipalidad Provincial de San Miguel de Pallaques | 617 | 3.34% | San Miguel |
| Total | 18,447 | 100% | |

Fuente: Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A.

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

⁶ Inscrito el 5 de enero de 2018, conforme obra en el asiento registral B00009 de la Partida registral N°11001725 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

- 2.5 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 2, al contar con 42,849 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.
- 2.6 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de la EPS SEDACAJ S.A.

| Apellidos y nombres | Cargo | Representante | Fecha de designación |
|----------------------------------|------------|-----------------------------|----------------------|
| Guerrero Figueroa, Luis Bernardo | Presidente | Municipalidades accionistas | 15-03-2018 |
| Rojas Vásquez, Godofredo | Director | Sociedad Civil | 15-10-2015 |

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.7 Finalmente, el Gerente General designado mediante Resolución de 001-2018-PD/EPS SEDACAJ S.A. de fecha 19 de enero 2018 es el señor Jose Lino Gutierrez Mantilla.

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a:

3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

**Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de la EPS SEDACAJ S.A.
(Expresado en soles)**

| Estado de Situación Financiera | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | Var. % 2015/2016 | Var. % 2016/2017 |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------|------------------|
| Efectivo y equivalente al efectivo | 6,844,108 | 8,228,359 | 6,624,423 | 20.23% | -19.49% |
| Cuentas por cobrar comerciales (neto) | 833,205 | 1,077,969 | 1,325,377 | 29.38% | 22.95% |
| Otras cuentas por cobrar (neto) | 492,158 | 568,841 | 707,612 | 15.58% | 24.40% |
| Inventarios (neto) | 1,169,430 | 1,218,723 | 945,918 | 4.22% | -22.38% |
| Gastos pagados por anticipado | 61,481 | - | - | -100.00% | - |
| Otros activos | 1,225,742 | 1,879,089 | 2,980,158 | 53.30% | 58.60% |
| Total Activo Corriente | 10,626,124 | 12,972,981 | 12,583,488 | 22.09% | -3.00% |
| Propiedades, planta y equipo (neto) | 187,629,295 | 182,969,315 | 180,715,180 | -2.48% | -1.23% |
| Activos intangibles (neto) | 31,758 | 36,036 | 34,032 | 13.47% | -5.56% |
| Otros activos | 1,631,869 | 1,631,869 | 1,477,068 | 0.00% | -9.49% |
| Total Activo no Corriente | 189,292,922 | 184,637,220 | 182,226,280 | -2.46% | -1.31% |
| Activo Total | 199,919,046 | 197,610,201 | 194,809,768 | -1.15% | -1.42% |
| Obligaciones financieras | 1,968,138 | 1,968,138 | 1,968,138 | 0.00% | 0.00% |
| Cuentas por pagar comerciales | 604,551 | 491,635 | 911,033 | -18.68% | 85.31% |
| Otras cuentas por pagar | 5,604,366 | 7,024,788 | 6,009,247 | 25.34% | -14.46% |
| Provisiones | 2,194,704 | 2,300,800 | 1,613,873 | 4.83% | -29.86% |
| Beneficios a los empleados | 1,519,175 | 1,548,503 | 1,327,464 | 1.93% | -14.27% |
| Total Pasivo Corriente | 11,890,934 | 13,333,864 | 11,829,755 | 12.13% | -11.28% |
| Obligaciones financieras | 27,727,959 | 16,107,709 | 15,645,703 | -41.91% | -2.87% |
| Otras cuentas por pagar | 9,641,064 | 8,449,679 | 6,459,440 | -12.36% | -23.55% |
| Otros Pasivos | - | 9,860,406 | 9,860,406 | - | 0.00% |
| Ingresos diferidos (neto) | 38,535,026 | 38,458,819 | 38,382,611 | -0.20% | -0.20% |
| Total Pasivo no Corriente | 75,904,049 | 72,876,613 | 70,348,160 | -3.99% | -3.47% |
| Pasivo Total | 87,794,983 | 86,210,477 | 82,177,915 | -1.80% | -4.68% |
| Capital | 18,447,000 | 18,447,000 | 18,447,000 | 0.00% | 0.00% |
| Capital adicional | 8,301,109 | 8,301,109 | 8,301,109 | 0.00% | 0.00% |
| Reservas legales | 144,176 | 144,176 | 144,176 | 0.00% | 0.00% |
| Resultados acumulados | -4,728,560 | -5,452,899 | -4,220,770 | 15.32% | -22.60% |
| Otras Reservas de Patrimonio | 89,960,338 | 89,960,338 | 89,960,338 | 0.00% | 0.00% |
| Patrimonio Total | 112,124,063 | 111,399,724 | 112,631,853 | -0.65% | 1.11% |
| Total Pasivo y Patrimonio | 199,919,046 | 197,610,201 | 194,809,768 | -1.15% | -1.42% |

Fuente: EPS SEDACAJ S.A.

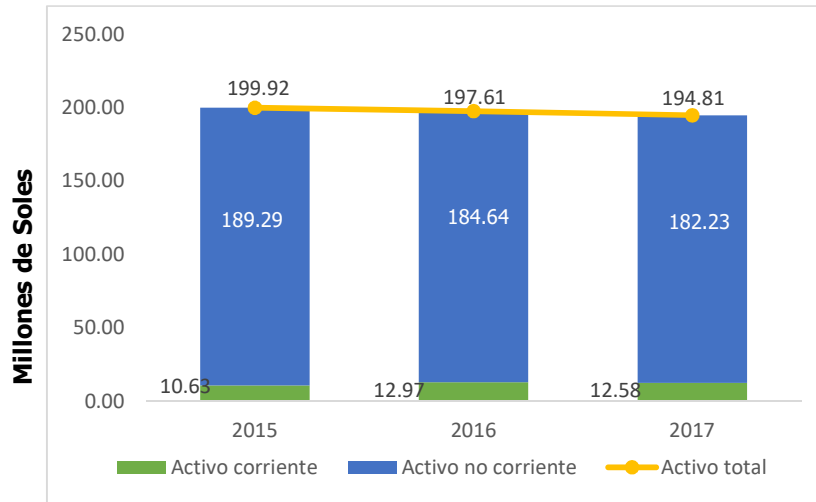
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 194,8 millones, equivalente a 1.42% menos que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 6.46% y 93.54% respectivamente, conforme se aprecia en el Gráfico N° 01:

Gráfico N° 1: Composición del Activo



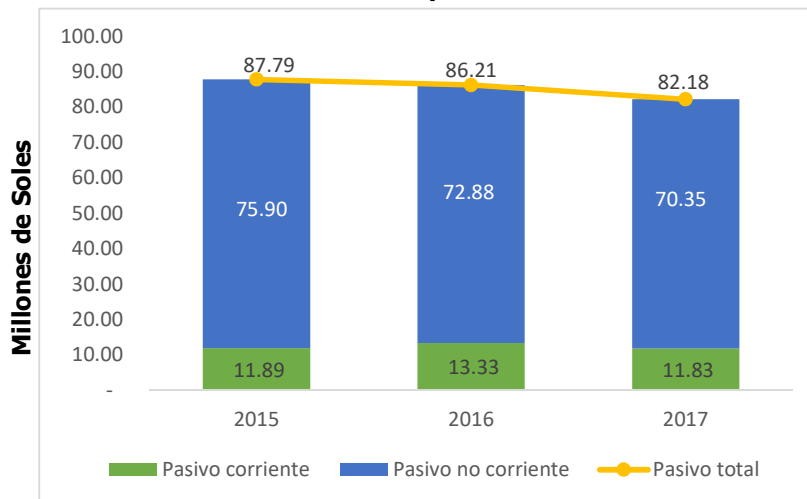
Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó una variación del -3% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a una disminución en la efectivo y equivalentes la cual se redujo a S/ 6,62 millones, como consecuencia de una reducción de los fideicomisos que posee la EPS.
- ✓ Con respecto al activo no corriente durante el 2017, esta presentó una variación del -1.31% en relación al año anterior, debido a la depreciación acumulada por el monto de S/ 2,25 millones en la cuenta de Propiedades, planta y equipos.

b. Pasivos

- ✓ Para el año 2017, el pasivo total descendió a S/ 82,1 millones, equivalente a 4.68% menos que el año anterior. De este total, el 14.40% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 85.60% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo

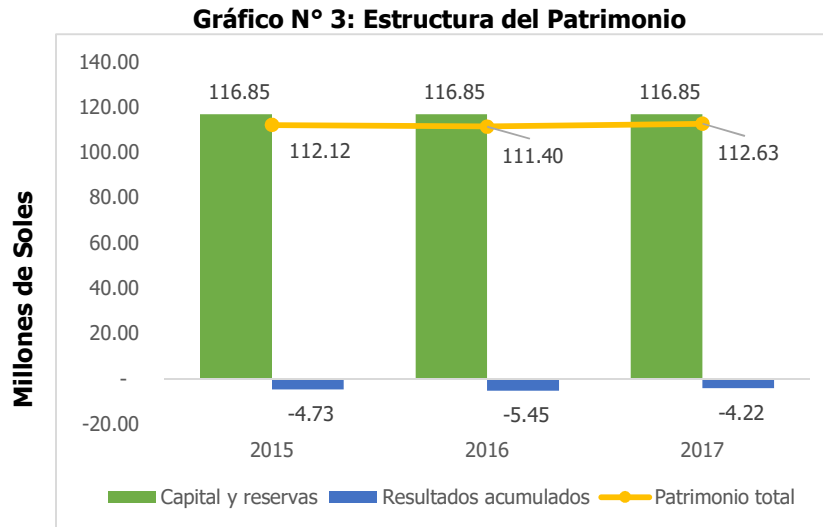


Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, al cierre del año 2017, el pasivo corriente disminuyó 11.28%, en su mayoría debido al pago de obligaciones que la EPS tenía con Sunat y EsSalud por el monto de S/ 1,02 millones en relación al año 2016.
- ✓ Con respecto al pasivo no corriente presentó una variación del -13.47% en su mayoría, debido a una disminución de S/ 1,99 millones, en las cuentas por pagar en relación al año 2016.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total se incrementó 6.32% en relación al año 2016, conforme se aprecia en el Gráfico N° 3:



Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Por otro lado, los resultados acumulados de la EPS en el periodo 2017, sufrieron un decremento del 22.60% motivo por el cual el patrimonio total aumentó a S/. 112,6 millones en relación al periodo anterior.

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2014-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de la EPS SEDACAJ S.A. (Expresado en soles)

| Estado de Resultados Integrales | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 | Var. % 2015/2016 | Var. % 2016/2017 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Total de ingresos | 19,510,764 | 21,114,926 | 23,047,793 | 8.22% | 9.15% |
| Costo de ventas | 12,459,102 | 10,278,537 | 12,459,102 | -17.50% | 21.21% |
| Utilidad (Pérdida) Bruta | 7,051,662 | 10,836,389 | 10,588,691 | 53.67% | -2.29% |
| Gastos de ventas y distribución | 2,870,696 | 3,320,271 | 3,569,050 | 15.66% | 7.49% |
| Gastos de administración | 4,517,860 | 4,509,293 | 5,269,759 | -0.19% | 16.86% |
| Otros ingresos operativos | 163,305 | 132,150 | 213,780 | -19.08% | 61.77% |
| Utilidad (Pérdida) Operativa | -173,589 | 3,138,975 | 1,963,662 | 1908.28% | -37.44% |
| Ingresos financieros | 56,289 | 459,158 | 156,830 | 715.72% | -65.84% |
| Gastos financieros | 1,324,679 | 606,722 | 1,555,701 | -54.20% | 156.41% |
| Diferencia de cambio (pérdidas) | 69,792 | 139,802 | 0 | 100.31% | -100.00% |
| Resultado antes de impuestos a las Ganancias. | -1,511,771 | 2,851,609 | 564,791 | 288.63% | -80.19% |
| Gasto por impuesto a las ganancias | 0 | 743,744 | 358,938 | - | -51.74% |
| Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio | -1,511,771 | 2,107,865 | 205,853 | 239.43% | -90.23% |

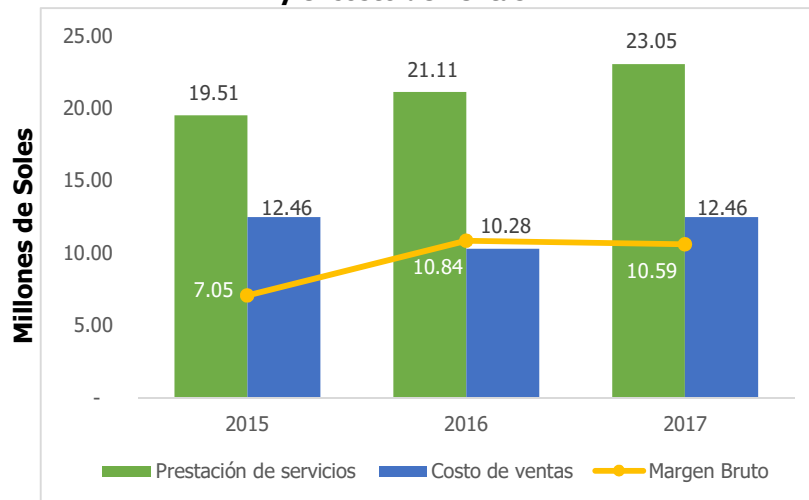
Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas

- ✓ A lo largo del periodo 2015 - 2017, los ingresos totales de la EPS se incrementaron en 8.22% y 9.15% respectivamente.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó en 21.21% en relación al año 2016, representando así 54.06% de los ingresos totales por prestación de servicios en este periodo.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



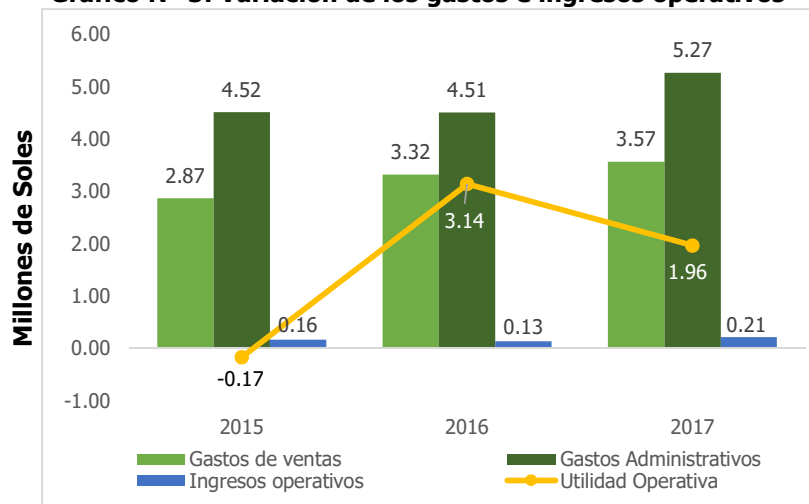
Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto disminuyó en 2.29% en relación al 2016, la cual representa el 45.94% del total de los ingresos por prestación de servicios para ese mismo año.

b. Gastos e ingresos operativos

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 3,57 millones, lo que equivale a 7.49% en relación al año anterior.
- ✓ En relación a los gastos administrativos, para el cierre del año 2017 aumentaron en S/. 5,27 millones, lo que representó 16.86% más que al cierre del año 2016.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio ascendieron a S/ 213 mil en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos



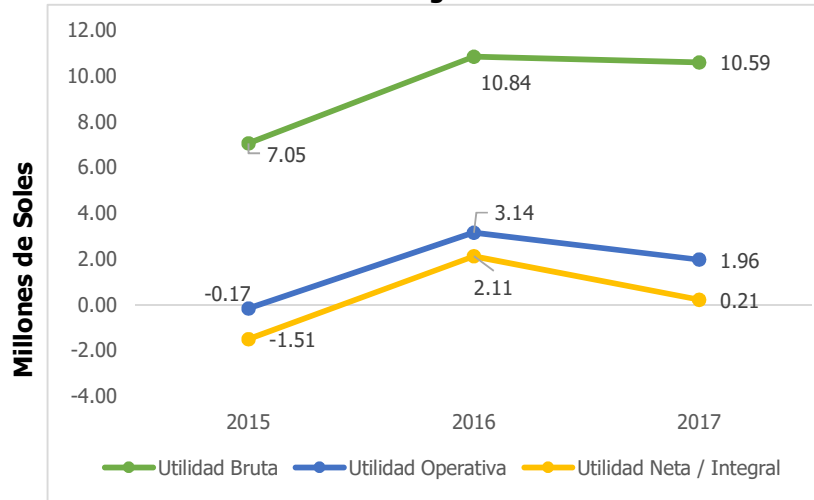
Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el 2017 la utilidad operativa descendió a S/. 1,96 millones, lo que representa un 37.44% menos que el año 2016.

c. Margen de Utilidades

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó utilidad neta 2017 por S/ 205,8 mil, tal como lo demuestra el gráfico 06:

Gráfico N° 6: Margen de Utilidades



Fuente: EPS SEDACAJ S.A.
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de la EPS SEDACAJ S.A.

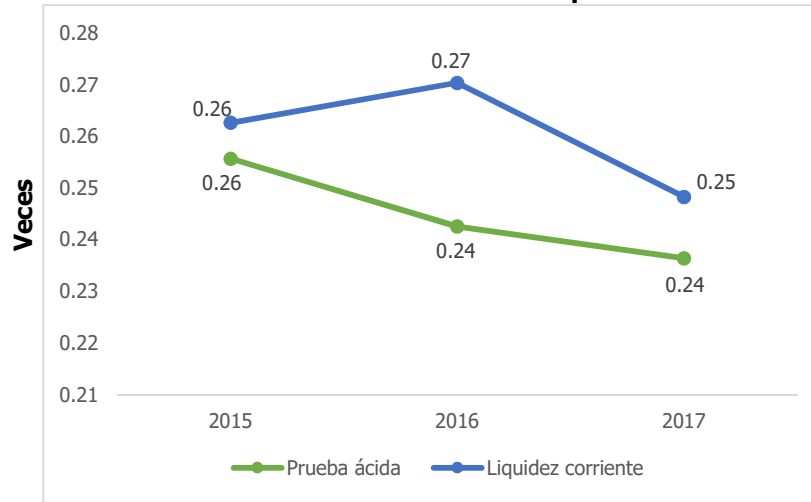
| Indicadores Financieros | Año 2015 | Año 2016 | Año 2017 |
|---|----------|----------|----------|
| Liquidez | | | |
| Liquidez corriente | 0.53 | 0.28 | 0.39 |
| Prueba ácida | 0.43 | 0.18 | 0.31 |
| Generación y Solvencia | | | |
| Endeudamiento | 0.73 | 0.72 | 0.67 |
| Cobertura de Servicio de Deuda | 0.59 | 0.43 | -0.43 |
| Generación Comprometida | 27.08 | 11.76 | 13.14 |
| Pérdida Patrimonial (%) | -0.26 | -0.30 | -0.23 |
| Rentabilidad | | | |
| Margen operativo | -0.89% | 14.87% | 8.52% |
| Margen neto | -7.75% | 9.98% | 0.89% |
| Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios | 37.87% | 37.08% | 38.35% |
| Margen EBITDA | 15.39% | 32.13% | 25.04% |
| Retorno sobre activos (ROA) | -0.76% | 1.07% | 0.11% |

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 disminuyó a S/ 0.25, equivalente al 8.16% menos que el año anterior.
- ✓ El ratio de prueba ácida señala que para el año 2017, se incrementó a S/. 0.25 en relación al año 2016, que solo contaba con S/. 0.24, afirmando el resultado obtenido en el ratio de liquidez corriente.

Gráfico N° 7: Indicadores de Liquidez

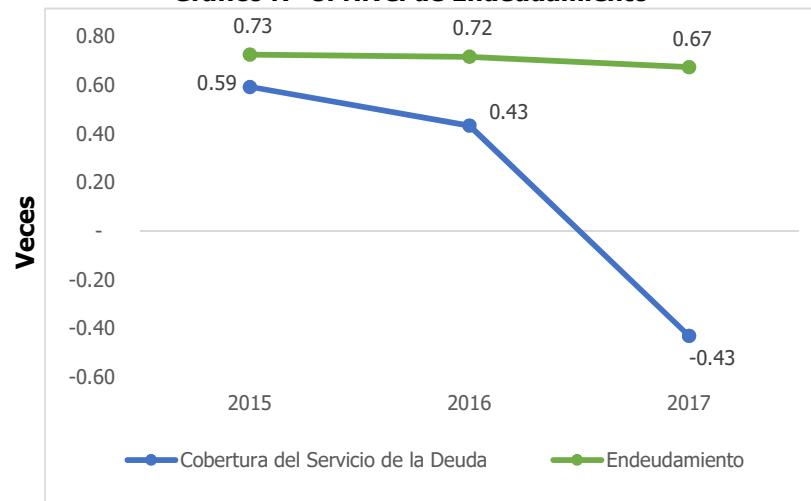


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento para el año 2017 sigue manteniendo su tendencia positiva con respecto a años anteriores a pesar de haber disminuido 6% en relación al año 2016.
- ✓ Asimismo, el ratio de cobertura del servicio de la deuda disminuyó en 200% en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

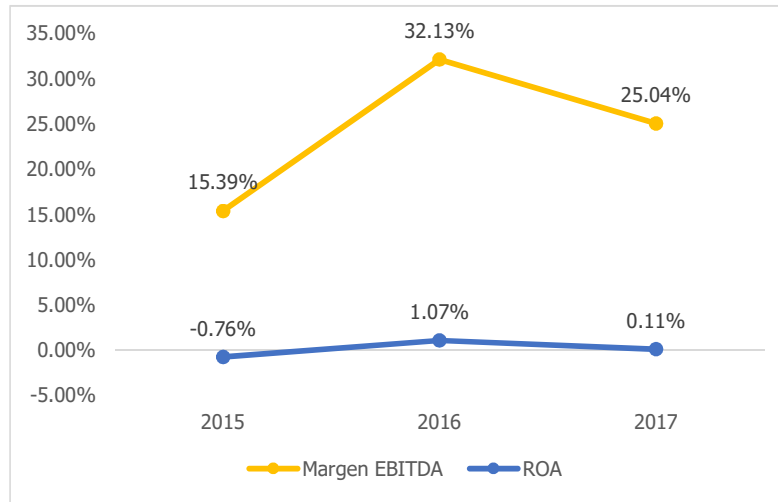


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad

- ✓ Los ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variación con respecto al año 2017, siendo así que en el periodo mencionado, el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, se redujo en 22.08% en relación al año 2016.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del periodo 2017 descendió en 90.1% en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera

| Indicador | Peso | Ratio | Puntaje | Promedio | Factor |
|---------------------------------------|--------------|-------|---------|----------|--------|
| Liquidez | | | | | |
| Liquidez corriente | 0.40 | 0.39 | 15.00 | 15.00 | 6.00 |
| Prueba ácida | | 0.31 | 15.00 | | |
| Solvencia y generación | | | | | |
| Endeudamiento | 0.40 | 0.67 | 100.00 | 40.00 | 16.00 |
| Cobertura de Servicio de Deuda | | -0.43 | 0.00 | | |
| Generación Comprometida | | 13.14 | 45.00 | | |
| Pérdida patrimonial | | -0.23 | 15.00 | | |
| Rentabilidad | | | | | |
| Margen Operativo | 0.20 | 0.09 | 45.00 | 43.00 | 8.60 |
| Margen Neto | | 0.01 | 15.00 | | |
| Gastos Operativos / Total de Ingresos | | 0.38 | 70.00 | | |
| Margen Ebitda | | 0.25 | 70.00 | | |
| ROA | | 0.00 | 15.00 | | |
| Puntaje Final | 30.60 | | | | |

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros N° 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 30.6 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

a. *El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.*

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. *La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.*

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁷ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁸, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

| Apellidos y nombres | DNI | Cargo | Antecedentes Judiciales | Antecedentes Penales |
|----------------------------------|----------|-----------------|-------------------------|----------------------|
| Guerrero Figueroa, Luis Bernardo | 26614247 | Presidente | No | No |
| Rojas Vásquez, Godofredo | 18114865 | Director | No | No |
| Gutierrez Mantilla Jose Lino | 26627521 | Gerente General | No | No |

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado

Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

⁷ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁸ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a la EPS SEDACAJ S.A.

| Informe N° | Tipo de servicio | Estado de recomendación | | | | | |
|------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------|------------|---------------|--------------|--------------|
| | | Total | Pendiente | En proceso | Implementadas | No aplicable | Recomendadas |
| 015-2018-3-0390 | Auditoría Financiera | 7 | 7 | | | | |
| 005-2017-2-4412 | Auditoría de Cumplimiento | 6 | 4 | | 2 | | |
| 003-2017-2-4412 | Auditoría de Cumplimiento | 16 | 1 | | 6 | | |
| 014-2016-3-0445 | Auditoría Financiera | 3 | 3 | | | | |
| 005-2016-2-4412 | Auditoría de Cumplimiento | 9 | 5 | | 2 | 2 | |
| 003-2016-2-4412 | Auditoría de Cumplimiento | 15 | 11 | | 3 | 1 | |
| 005-2015-2-4412 | Auditoría de Cumplimiento | 17 | 4 | 1 | 11 | 1 | |
| 002-2015-2-4412 | Examen Especial | 6 | | 1 | 5 | | |
| 268-2014-3-0066 | Auditoría Financiera | 4 | | 3 | 1 | | |
| 003-2013-3-0390 | Auditoría Financiera | 7 | | 2 | 3 | 1 | 1 |
| 002-2013-2-4412 | Examen Especial | 5 | 1 | 1 | 3 | | |
| 009-2012-3-0392 | Auditoría Financiera | 8 | | 1 | 4 | 2 | 1 |
| 042-2010-3-0392 | Auditoría Financiera | 13 | 2 | 1 | 6 | 3 | 1 |
| 001-2009-2-4412 | Examen Especial | 11 | | 1 | 7 | 3 | |
| 002-2008-2-4412 | Examen Especial | 5 | | 1 | 1 | 3 | |
| 021-2007-3-0174 | Auditoría Financiera | 8 | | 1 | 7 | | |
| 010-2006-3-0134 | Auditoría Financiera | 6 | | 1 | 5 | | |
| 219-2005-CG/L435 | Examen Especial | 1 | | 1 | 6 | 2 | 1 |
| 015-2005-3-0390 | Auditoría Financiera | 16 | | 1 | 14 | | 1 |
| Total recomendaciones | | 163 | 38 | 16 | 86 | 18 | 5 |

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 38 de las 163 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 23.31%; asimismo, el 9.82% se encuentra en proceso y el 52.76% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

La EPS no cumplió con presentar sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio 2017, por lo que, al no poder verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- c. El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Con fecha 5 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS, mediante Oficio N° 0456-2017/SUNASS-030.
- ✓ Con fecha 7 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas de la EPS aprobó su estatuto social con opinión favorable⁹.
- ✓ Con fecha 21 de diciembre de 2017, la EPS procedió con presentar la inscripción de su estatuto social, quedando inscrito el 5 de enero de 2018, conforme obra en el asiento registral B00009 de la Partida registral N°11001725 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

De lo expuesto, al verificarse que la inscripción fue realizada fuera del plazo legal establecido, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1998. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS no ha sido sancionada por el incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

⁹ El plazo establecido se contempla en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, siendo el 23 de diciembre de 2017.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS no cuenta con sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. **Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2014-SUNASS-CD, del 27 de febrero de 2014, que aprobó la formula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2014-2019.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el quinto año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 9.

Tabla N° 9: Resultados del ICG de las metas de gestión de la EPS SEDACAJ S.A.

| Quinquenio | Año Regulatorio | Año calendario | ICG de las metas de Gestión | Informe de Meta de Gestión |
|------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 2014-2019 | 1er año | Mar.14 - Feb.15 | 99.9% | Informe N° 144-2016/SUNASS-120-F |
| | 2do año | Mar.15 - Feb.16 | 97.1% | Informe N° 356-2016/SUNASS-120-F |
| | 3er año | Mar.16 - Feb.17 | 99.5% | Informe N° 254-2017/SUNASS-120-F |
| | 4to año | Mar.17 - Feb.18 | S.I. | Evaluación en progreso |
| | 5to año | Mar.18 - Feb.19 | S.I. | En Curso |

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante su tercer año regulatorio, la EPS obtuvo un 99.5% de ICG. Sin embargo, a la fecha, se encuentra en evaluación el cumplimiento de las metas de gestión del cuarto año regulatorio de la EPS, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. **Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.**

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*

- ✓ *Calidad del servicio.*
- ✓ *Derechos de los usuarios.*

- ✓ *Acciones de supervisión.*
- ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
- ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, se contabilizan conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 10: Resultados finales de la evaluación económico financiera

| EPS | Capacidad Financiera | Puntaje Final | Puntajes Parciales | | |
|------------------|----------------------|---------------|--------------------|-----------|--------------|
| | | | Liquidez | Solvencia | Rentabilidad |
| EPS SEDACAJ S.A. | Baja | 30.60 | 6.00 | 16.00 | 8.60 |

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- No ha implementado 38 de 163 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.

De lo expuesto, se aprecia que la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT.

4.3 Evaluación de la Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que la EPS SEDACAJ S.A. incurre en causales relacionadas al aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso al Régimen de Apoyo Transitorio.